

22 de septiembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0035-2023

Página 1 de 3

Señores

Junta Administrativa

Liceo de Tierra Blanca, código 6372

Tierra Blanca, Cartago, Cartago

Dirección Regional de Educación de Cartago

Asunto: Contratación para servicios profesionales.

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0596-2023, suscrito por la Ing. Marianela Sánchez Calvo, formuladora del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, Jefe de la Unidad de Diseño del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

22 de septiembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0035-2023

Página 2 de 3

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Contratación de servicios profesionales de diseño para la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado de obra, cronograma de obra y trámite de permisos ante SETENA y CFIA, de las siguientes obras:

OBRAS TIPO: 1 EDIFICIO 2 NIVELES 1116M², 1 COMEDOR 216M², 1 MÓDULO ESCALERAS PARA EDIFICIO 2 NIVELES, 1 ADMINISTRACIÓN 144M², 1 TALLER ARTES INDUSTRIALES 108M², 1 TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DE 108M², 1 TALLER DE EDUCACIÓN PARA EL HOGAR DE 108M², 1 BATERÍA SANITARIA TIPO 4 72M², 1 MÓDULO DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO 72M², 1 RAMPA DE CONCRETO CUBIERTA (para comunicación entre pabellones), 1 CASETA DE VIGILANCIA 31M².

OBRAS PROTOTIPO MODIFICADAS: 1 EDIFICIO 2 NIVELES 1116 M² (albergará 7 aulas académicas, 1 laboratorio de cómputo de 72m², 1 biblioteca de 144m², 1 cubículo apoyo 144m², 1 aula de turismo), 1 RAMPA DE CONCRETO PARA LOS EDIFICIOS DE 2 NIVELES.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES, SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMA ELÉCTRICO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ENZACATADO, ACERAS EXTERNAS, MUROS, CERRAMIENTOS PERIMETRALES, PASOS A CUBIERTO, RAMPAS, PORTONES, PUENTE DE CONEXIÓN ENTRE EDIFICIOS.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 35 798 514,54 (Treinta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil quinientos catorce con cincuenta y cuatro céntimos).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

22 de septiembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0035-2023

Página **3** de **3**

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc